

[debe imprimirse con el membrete del director del edificio]

Septiembre de 2023

Estimados padres o tutores:

El distrito le dará a su hijo acceso a nuestra red de computadoras educativas, incluso a Internet. Su hijo tendrá acceso a varias aplicaciones de software, cientos de bases de datos, bibliotecas y servicios informáticos de todo el mundo a través de la Internet y otros sistemas de información electrónica.

Internet es un sistema que vincula redes más pequeñas creando una red grande y diversa. Internet permite a los estudiantes la oportunidad de comunicarse con muchas otras personas para compartir información, aprender conceptos e investigar temas de investigación mediante el envío y recepción de mensajes a través de una computadora y una amplia red de área.

Con esta oportunidad educativa también viene una responsabilidad. Es importante que usted y su hijo lean el Reglamento de la Red de Computadoras para la Educación del distrito y discutan juntos estos requisitos. Usted y su hijo deben entender que el uso inadecuado de la red provocaría la pérdida del privilegio de usar esta herramienta educativa.

Consulte la *Política de Uso Aceptable para Computadoras, Redes y Acceso a Internet (#4526)* que encontrará en

<http://go.boarddocs.com/ny/eisd/Board.nsf/goto?open&id=AA5SUC6CDF12> en nuestro sitio web. El distrito intentará desalentar el acceso a material y comunicaciones cuestionables. Sin embargo, a pesar de nuestros esfuerzos por establecer normas que rigen el uso de la red de computadoras del distrito y el acceso de los estudiantes a Internet, hay una variedad de materiales inapropiados y ofensivos disponibles por internet, y es posible que su hijo tenga acceso a estos materiales de forma involuntaria o si elige comportarse de forma irresponsable. Además, es posible que personas indeseables o mal intencionadas se comuniquen con su hijo por Internet. El distrito no tiene medios prácticos para evitar que esto suceda y su hijo debe asumir la responsabilidad de evitar este tipo de comunicaciones si se inician.

También tenga en cuenta que, según nuestro Código de Conducta para Estudiantes, "No se tolerará ninguna conducta indebida dentro o fuera del campus que ponga en peligro o amenace la salud y seguridad de los estudiantes o del personal o interrumpa el proceso educativo".

He incluido la información anterior para que pueda discutir esto con su hijo y enfatizar el comportamiento adecuado que se espera de ellos.

Si desea que su hijo no tenga acceso a la red de computadoras y a Internet del distrito, comuníquese con la oficina principal de la escuela de su hijo.

Atentamente,

Director

EAST ISLIP DISTRITO ESCOLAR SIN SINDICATO

ACCESO A ORDENADORES, REDES E INTERNET POLÍTICA DE USO ACEPTABLE

4526

La Junta de Educación está comprometido con la optimización del aprendizaje y la enseñanza de los estudiantes. La Junta de Educación considera que una red de computadoras, que incluye Internet, es una poderosa y valiosa herramienta educativa y de investigación, y fomenta el uso de computadoras y tecnología relacionada con las computadoras en los salones de clases del distrito escolar con el propósito de avanzar y promover el aprendizaje y la enseñanza.

Dentro de las limitaciones financieras, las computadoras, las redes informáticas y el Internet se pondrán a disposición de los estudiantes, los docentes y el personal. Los recursos tecnológicos del Distrito Escolar (por ejemplo, todas las redes, hardware y software, Internet, correo electrónico, equipos telefónicos, fotografía y vídeo digital, correo de voz, máquinas de fax y líneas telefónicas de apoyo, y todos los equipos de comunicación) se proporcionan para apoyar las actividades educativas y administrativas del Distrito Escolar y deben utilizarse para esos fines. El uso de los recursos informáticos del Distrito Escolar por parte de una persona debe apoyar la educación y la investigación y debe ser consistente con los objetivos educativos del Distrito Escolar.

La red de computadoras puede proporcionar un foro para aprender diversas aplicaciones de software y, a través de las bases de datos en línea, tablones de anuncios y correo electrónico, puede mejorar significativamente las experiencias educativas y proporcionar oportunidades de comunicaciones a nivel estatal, nacional y global para el personal y los estudiantes.

Cuando un individuo accede a computadoras, sistemas y/o redes informáticas, incluido el Internet (en adelante, los "recursos informáticos del distrito escolar") proporcionados por el Distrito Escolar, asume ciertas responsabilidades y obligaciones. El acceso a las computadoras, sistemas informáticos y redes informáticas del distrito escolar está sujeto a las leyes federales, estatales y locales, así como a la política de la Junta de Educación. El uso de las computadoras, las redes de computadoras y el Internet del distrito escolar es un privilegio, no un derecho, y el uso inadecuado tendrá como consecuencia la cancelación de privilegios y/o medidas disciplinarias por parte de los funcionarios del distrito escolar.

Todos los usuarios de la red informática del distrito escolar y de Internet deben entender que el uso es un privilegio, no un derecho, y que ese uso conlleva responsabilidad. El distrito escolar se reserva el derecho de controlar el acceso a Internet de todos los usuarios de sus computadoras y de su red. El distrito escolar puede permitir o prohibir cierto tipo de actividades en línea o el acceso a sitios web específicos.

La Junta de Educación encarga a al superintendente de escuelas el designar un coordinador de computadoras para supervisar el uso de los recursos informáticos del distrito escolar. El coordinador de computadoras preparará programas de formación y desarrollo del personal del Distrito Escolar en habilidades informáticas, así como para la incorporación del uso de la computadora en asignaturas apropiadas.

La Junta de Educación reconoce que, para cualquier empleado del distrito escolar, los contenidos de las comunicaciones electrónicas, incluidos el correo electrónico, mensajería instantánea, listservs, blogs, wikis, sitios de redes sociales (Facebook, LinkedIn, Twitter, Instagram, etc.), deben redactarse con el máximo cuidado. Debido a que muchas de estas herramientas ocupan los espacios públicos en línea, se debe reconocer la posibilidad de dañar a uno mismo, a otros y al distrito escolar, ya que los receptores pueden reenviar mensajes a lugares donde no hay control sobre su futura difusión.

Dada la creciente preocupación por el robo de identidad, la invasión injustificada de la privacidad y la necesidad de proteger la información de identificación personal, antes de que el personal indique a los estudiantes que usen cualquier software/aplicación educativa basado en la nube, el personal debe obtener la aprobación del Director ejecutivo de logros estudiantiles y tecnología educativa. El Director ejecutivo de logros estudiantiles y tecnología educativa determinará si se requiere un contrato formal o si los términos de servicio son suficientes para abordar los requisitos de privacidad y seguridad, y si se necesita permiso de los padres.

Uso autorizado

Los usuarios autorizados de los recursos informáticos del Distrito Escolar incluyen miembros de la Junta de Educación, administradores, supervisores, docentes, personal, estudiantes, padres/tutores y cualquier otra persona a la que se le haya otorgado acceso a los recursos informáticos del Distrito Escolar. El uso no autorizado está estrictamente prohibido. Al utilizar los recursos informáticos del distrito escolar o el equipo de propiedad personal, el usuario da su consentimiento para que el distrito escolar ejerza sus facultades y derechos, según lo establecido en esta Política, con respecto a los recursos informáticos del distrito escolar, así como con respecto a cualquier información o comunicación almacenada o transmitida por medio de los recursos informáticos del distrito escolar.

Los profesores, los miembros del personal y los estudiantes (cuando proceda) pueden disponer de cuentas de correo electrónico y acceso a Internet. Cuando un usuario deje de ser un miembro de la comunidad del Distrito Escolar o si a dicho usuario se le asigna un nuevo puesto y/o responsabilidades, el uso de los recursos informáticos del Distrito Escolar para los cuales no está autorizado en su nuevo cargo o circunstancias cesará y la propiedad será restituida. Cuando un empleado del distrito escolar se retira del servicio del distrito escolar, el acceso a todas las cuentas del distrito escolar y el correo electrónico se deshabilita. Todos los negocios del distrito escolar que se lleven a cabo por vía electrónica deben realizarse con una cuenta o servicio del distrito escolar. Los empleados

no deben usar cuentas de correo electrónico privadas. El correo electrónico utilizado para propósitos del Distrito Escolar puede estar sujeto a FOIL. No hay expectativas de privacidad al usar el correo electrónico del distrito escolar.

Expectativas de privacidad

Los recursos informáticos del distrito escolar, incluidas todas las líneas telefónicas y de datos, son propiedad del distrito escolar. El distrito escolar se reserva el derecho de acceder, ver o monitorear cualquier información o comunicación almacenada o transmitida a través de la red, en, o sobre el equipo que se haya utilizado para acceder a la red del Distrito Escolar y que puede ser requerido por ley para permitir que terceros lo hagan. Los datos electrónicos, por ejemplo, pueden convertirse en evidencia en procedimientos legales. Además, otras personas pueden ver mensajes o datos de forma involuntaria como resultado del mantenimiento y la supervisión de rutina de los sistemas, o de entrega incorrecta.

Los usuarios deben reconocer que no hay garantía de privacidad asociada con su uso de los recursos informáticos del Distrito Escolar. Los usuarios no deben esperar que el correo electrónico, buzón de voz u otra información creada con o mantenida con recursos informáticos del distrito escolar (incluido el uso de Google Drive o una aplicación similar e incluso las marcadas como "personal" o "confidencial") sean privados, confidenciales o seguros.

Uso responsable

1. Todos los usuarios deben abstenerse de actuar de formas que invadan la privacidad de los demás, sean poco éticos o incumplan con todas las restricciones legales con respecto al uso de datos electrónicos. Todos los usuarios deben reconocer y no violar los derechos de propiedad intelectual de otros.
2. Todos los usuarios deben mantener la confidencialidad de la información de los estudiantes de acuerdo con las leyes federales y estatales, incluyendo, entre otros, FERPA, HIPAA y Ley educativa, sección 2-d.
3. Está prohibido divulgar y/o cotillear (incluyendo, entre otros, por correo electrónico, correo de voz, mensajería instantánea de Internet, redes sociales, salas de chat o en otro tipo de páginas web), sobre información confidencial o de propiedad relacionada con el distrito escolar.
4. Todos los usuarios deben abstenerse de realizar actos que malgasten los recursos informáticos del distrito escolar o impidan que otros los utilicen. Los usuarios no accederán, modificarán ni eliminarán los archivos de otros ni la configuración del sistema sin una autorización expresa. La manipulación de cualquier tipo está estrictamente prohibida. Quedan prohibidos los intentos deliberados de manipulaciones, filtraciones o accesos prohibidos, degradar el rendimiento de los recursos informáticos del distrito escolar o privar a los usuarios autorizados del

acceso o uso de dichos recursos.

5. Los estudiantes no pueden enviar correos electrónicos ni mensajes de voz de difusión.
6. Los usuarios son responsables tanto del contenido como de los posibles efectos de sus mensajes en la red. Las actividades prohibidas incluyen, entre otras, la creación o propagación de virus, material en cualquier forma (texto, sonido, imágenes o video) que refleja de forma adversa al distrito escolar, "cartas en cadena" (que incentivan a retransmitirlas a otros), mensajes inapropiados (incluido material discriminatorio, hostigador o acosador), y servicios facturables.
7. Las comunicaciones oficiales por correo electrónico deben ser profesionales, éticas y cumplir con los estándares de otras publicaciones del distrito escolar, teniendo en cuenta que el redactor actúa como representante del distrito escolar y en desarrollo de la misión educativa del Distrito Escolar.
8. Los usuarios tienen prohibido usar enlaces y direcciones personales como blogs, videos de YouTube, etc. en el correo electrónico del distrito escolar a menos que se utilicen para el desarrollo de las actividades del distrito escolar como parte del currículo del distrito escolar.
9. El distrito escolar reconoce el valor de la indagación, investigación y comunicación de parte de los profesores y el personal profesional a través del uso de nuevas herramientas tecnológicas para mejorar las experiencias de aprendizaje de los estudiantes. El distrito escolar también cumple con sus obligaciones de enseñar el uso responsable y seguro de estas nuevas tecnologías. Los medios sociales, incluidas las redes sociales, tienen un gran potencial para conectar a personas de todo el mundo y mejorar la comunicación. Por lo tanto, la Junta de Educación alienta el uso de herramientas de redes sociales y la exploración de tecnologías nuevas y emergentes para complementar la gama de servicios educativos.

A efectos de esta política, la definición de **redes sociales públicas o Sitios de redes sociales (SNS)** se definen como: sitios web, registros web (blogs), wikis, redes sociales, foros en línea, mundos virtuales, sitios de video y cualquier otra red social generalmente disponible para la comunidad del Distrito Escolar que no pertenezca a la red de tecnología electrónica del Distrito (por ejemplo, Facebook, MySpace, Twitter, LinkedIn, Flickr, Vine, Instagram, SnapChat, sitios de blogs, etc.). Los empleados están obligados a mantener los niveles más altos de profesionalismo al comunicarse en su calidad profesional como educadores. Los empleados tienen la responsabilidad de abordar el comportamiento o actividad inadecuada en estas redes, incluido el cumplimiento de todas las políticas y regulaciones del distrito aplicables.

10. La parte de la firma del correo electrónico del usuario no puede incluir enlaces externos o gráficos que no estén relacionados con el contenido del correo electrónico.

11. Alterar las comunicaciones electrónicas para ocultar la identidad del remitente o hacerse pasar por otra persona es ilegal, se considera falsificación y está prohibido.
12. Los usuarios respetarán todas las leyes de derechos de autor, marcas registradas, patentes y otras leyes que rigen la propiedad intelectual. No se puede instalar, copiar o utilizar software en el equipo del Distrito Escolar, excepto según lo permita la ley, y debe ser aprobado por el Director ejecutivo de logros estudiantiles y tecnología educativa o su persona designada de acuerdo con los procedimientos establecidos para el uso de software/hardware con los recursos informáticos del distrito escolar. Todas las disposiciones de licencias de software deben cumplirse estrictamente.
13. No se permite a los alumnos grabar las clases sin el permiso expreso del profesor.
14. El distrito escolar apoya completamente el uso educativo y empresarial experimental de los recursos digitales, lo que incluye, entre otros, software, aplicaciones de terceros, sitios web, programas basados en web y/o cualquier aplicación/recurso que requiera un login/contraseña, y tiene un Director ejecutivo de logros estudiantiles y tecnología educativa para apoyar este propósito. Dado que la instalación de recursos digitales, aparte de los recursos digitales propiedad del distrito y probados por el distrito, podría dañar los recursos informáticos del distrito escolar, poner en riesgo los datos y la privacidad de los estudiantes y/o interferir con el uso de los demás, los recursos digitales descargados de Internet u obtenidos en otro lugar deben ser aprobados por el Director ejecutivo de logros estudiantiles y tecnología educativa o su persona designada. Los recursos digitales no pueden ser instalados en ninguna computadora propiedad del distrito o arrendada por el distrito a menos que cumplan con las políticas de la Junta de Educación con respecto a la compra de recursos informáticos. Una vez que los recursos digitales hayan sido aprobados por el Director ejecutivo de logros estudiantiles y tecnología educativa, la instalación será programada y realizada.

Materiales inapropiados

1. El distrito escolar prohíbe que los docentes, el personal y los estudiantes desarrollen, conserven y transmitan pornografía en cualquier forma en la escuela, lo que incluye, entre otros, revistas, carteles, videos, archivos electrónicos u otros materiales electrónicos.
2. Está prohibido acceder a la red o a equipos del distrito escolar para crear, acceder, descargar, editar, ver, almacenar, enviar o imprimir materiales ilegales, ofensivos, acosadores, intimidantes, discriminatorios, sexualmente explícitos o gráficos, pornográficos, obscenos, que constituyan sexting o ciberacoso o que de algún otro modo sean incompatibles con los valores y normas generales de comportamiento en comunidad del distrito escolar. El distrito escolar responderá a quejas sobre uso acosador o discriminatorio de los recursos informáticos del distrito escolar de acuerdo con la Política 0100 (Igualdad de Oportunidades), la Política 0110 (Acoso Sexual) y/o la Política 0115 (Ley sobre la Dignidad para Todos los Estudiantes).

Estas disposiciones no tienen por objeto prohibir que un usuario autorizado lleve a cabo la función educativa, laboral o administrativa que se le ha asignado.

Uso de dispositivos electrónicos personales/dispositivos emitidos por el distrito escolar

La Junta de Educación autoriza el uso de dispositivos electrónicos personales y/o dispositivos emitidos por el distrito escolar para acceder a Internet mediante el uso de los recursos informáticos del Distrito Escolar con fines educativos. Las personas que se conectan a Internet usando los recursos informáticos del Distrito Escolar deben cumplir con la Política de seguridad en Internet del distrito escolar, así como con las disposiciones de esta política y reglamento. El incumplimiento de esta política y reglamento tendrá como consecuencia medidas disciplinarias que incluyen, entre otras, la revocación del acceso a los recursos informáticos del distrito escolar.

Los "dispositivos electrónicos personales" o "dispositivos emitidos por el distrito escolar" incluyen, entre otros, la laptop personal, los teléfonos inteligentes, los medios de almacenamiento portátiles, todos los dispositivos de grabación, todos los dispositivos conectados a Internet y los dispositivos de mano como iPods y iPads, incluso los dispositivos propiedad de los estudiantes y los emitidos por el distrito escolar. Con la aprobación del profesor, los alumnos pueden utilizar sus propios dispositivos para acceder a Internet con fines educativos. El distrito Escolar se reserva el derecho de monitorear, inspeccionar y/o confiscar dispositivos electrónicos personales cuando la administración tenga sospechas razonables de que ha ocurrido una violación a la política escolar.

El distrito escolar mantiene una red inalámbrica "pública", una red inalámbrica "privada", una red inalámbrica "instructiva" y una red "cableada". Las redes inalámbricas "cableadas" y "privadas" se limitan solo a los dispositivos propiedad del distrito y administrados. Cualquier intento de conectar un dispositivo electrónico personal a cualquiera de estas redes se considerará una violación de esta política. La red inalámbrica "pública" es la única red a la que los estudiantes y profesores pueden conectarse usando sus dispositivos electrónicos personales. El distrito escolar se reserva el derecho de alterar o deshabilitar el acceso a la red inalámbrica "pública" según lo considere necesario sin previo aviso.

Los dispositivos electrónicos personales que tienen la capacidad de ofrecer acceso inalámbrico a otros dispositivos no deben usarse para proporcionar esa funcionalidad a otras personas en ningún edificio del Distrito Escolar. La posibilidad de conectar dispositivos electrónicos personales a la red inalámbrica del distrito escolar es un privilegio y no un derecho. Cuando se utilicen dispositivos electrónicos personales en las instalaciones del distrito escolar o en la red inalámbrica del distrito escolar, el distrito escolar se reserva el derecho de:

1. determinar si los usos específicos del dispositivo electrónico personal son consistentes con

esta política;

2. registrar el uso de Internet y supervisar el espacio en disco de almacenamiento utilizado por dichos usuarios; y
3. eliminar o restringir el acceso del usuario a Internet y suspender el derecho a usar el dispositivo electrónico personal en las instalaciones del distrito escolar en cualquier momento si se determina que el usuario está involucrado en actividades no autorizadas o en violación de la política de la Junta de Educación.

Además, cuando el personal elija usar sus propios dispositivos electrónicos personales para realizar las funciones relacionadas con el trabajo, se aplicará lo siguiente:

1. El distrito escolar puede optar por mantener una lista de dispositivos móviles aprobados y aplicaciones de software y utilidades relacionadas. El distrito escolar se reserva el derecho de negarle a cualquier miembro del personal el permiso para utilizar un dispositivo electrónico personal dentro de los límites del distrito escolar. El superintendente de escuelas o su agente designado se reserva el derecho de tomar estas decisiones a su discreción.
2. Los dispositivos electrónicos personales conectados a Internet que usen recursos informáticos del distrito escolar y/o la red inalámbrica deben tener sistemas operativos actualizados y seguros, así como formas adecuadas de protección antivirus y anti-malware. El personal no debe intentar conectar dispositivos que no estén correctamente protegidos.
3. El costo por adquirir todos los dispositivos electrónicos personales es responsabilidad del miembro del personal. No se permiten los servicios que incluyen un costo financiero para el Distrito Escolar, como las opciones telefónicas u otras "aplicaciones". El Distrito Escolar no se compromete a pagar dichos gastos y el personal que desee estas opciones deberá asumir todos los costes derivados de los mismos.
4. El seguro del distrito escolar no cubre los dispositivos electrónicos personales en caso de pérdida, robo o daño. La pérdida o daño a cualquier dispositivo electrónico personal es responsabilidad exclusiva del miembro del personal. Si se pierde o es robado, se debe informar de la pérdida de inmediato al Director ejecutivo de logros estudiantiles y tecnología educativa o a su persona designada para que se puedan tomar las medidas adecuadas para minimizar cualquier posible riesgo para el sistema informático del distrito escolar y el distrito escolar.
5. Los miembros del personal seguirán siendo responsables del mantenimiento de sus dispositivos electrónicos personales, incluido el mantenimiento para que se ajusten a las normas del distrito escolar. Los miembros del personal también asumen toda la responsabilidad para la resolución de problemas, así como el uso y el mantenimiento de software antivirus y anti-malware funcional y actualizado, así como cualquier otra protección que considere necesaria el Director ejecutivo de logros estudiantiles y tecnología educativa o su persona designada.

6. El personal también debe cumplir las expectativas de continuidad en el formato de los archivos, etc. cuando realice cambios en los documentos por motivos de trabajo (es decir, no cambie el formato de un archivo de modo que el archivo original sea inutilizable en el hardware/software propiedad del Distrito Escolar).
7. Todos los dispositivos electrónicos personales utilizados con los recursos informáticos del Distrito Escolar estarán sujetos a revisión por parte del Director ejecutivo de logros estudiantiles y tecnología educativa, o su persona designada, o personas/entidades designadas por el superintendente de escuelas, si hay motivos para sospechar que el dispositivo electrónico personal está causando un problema a los recursos informáticos del Distrito Escolar.
8. El uso de dispositivos electrónicos personales en el transcurso de las responsabilidades profesionales de un miembro del personal puede hacer que el equipo y/o ciertos datos que se conserven estén sujetos a revisión, producción y/o divulgación; es decir, en respuesta a una solicitud FOIL, demanda de descubrimiento o citación judicial. Los miembros del personal están obligados a enviar dicha información o equipo, cuando se les solicite.
9. El personal que use un dispositivo móvil, personal o propiedad del distrito, es responsable de cumplir con todos los protocolos de seguridad que se usan normalmente en la administración de los datos del distrito escolar sobre la infraestructura de almacenamiento convencional que también se aplican a ese dispositivo móvil. Todos los procesos definidos por el distrito escolar para almacenar, acceder y realizar copias de seguridad de los datos deben utilizarse en cualquier dispositivo utilizado para tener acceso al sistema informático del Distrito Escolar.

Adicionalmente, el distrito escolar no será responsable por la pérdida, los daños, el robo o el uso indebido de cualquier dispositivo electrónico personal que se lleve a la escuela. El distrito escolar no asumirá ninguna responsabilidad ni proporcionará apoyo técnico, solución de problemas o reparación de dispositivos electrónicos propiedad de cualquier otra persona que no sea el distrito escolar. Los estudiantes y el personal son responsables de entender e indagar sobre el uso de la tecnología antes de participar en dicho uso.

La persona a quien el distrito escolar le haya emitido un dispositivo electrónico será responsable por la pérdida, daño, robo o uso indebido de dichos dispositivos electrónicos emitidos por el distrito escolar. Además, un estudiante o miembro del personal será responsable del costo total de reemplazo del dispositivo si el dispositivo prestado se pierde, está dañado, es robado o se utiliza de forma incorrecta.

Derechos de confidencialidad y privacidad

Las personas deben tomar todas las precauciones razonables para evitar el acceso no autorizado a cuentas o datos por parte de otros, tanto dentro como fuera del distrito escolar. Las personas no dejarán ningún dispositivo desatendido con información confidencial visible. Se exige que todos los dispositivos se bloqueen cuando una persona se aleja de ellos, y se active la configuración para que se congelen y bloqueen tras un

periodo determinado de inactividad.

Los archivos de datos y las áreas de almacenamiento electrónico seguirán siendo propiedad del distrito escolar, sujeto al control e inspección del Distrito Escolar. El Director ejecutivo de logros estudiantiles y tecnología educativa, o su designado, pueden acceder a dichos archivos y comunicaciones en su totalidad y sin previo aviso para garantizar la integridad del sistema y que los usuarios cumplan con los requisitos de esta política.

Seguridad

1. Cada usuario es responsable de la seguridad e integridad de la información almacenada en su computadora o en su sistema de correo de voz. Las cuentas de computadora, contraseñas, códigos de seguridad y otros tipos de autorización se asignan a usuarios individuales y no deben ser compartidas ni utilizadas por otros. El Distrito Escolar, a su entera discreción, se reserva el derecho de eludir dichas contraseñas y de acceder, ver o supervisar sus sistemas y todos sus contenidos. Al acceder al sistema del distrito, el individuo consiente el derecho del Distrito Escolar a hacerlo.
2. El traslado de los recursos informáticos del Distrito Escolar de las instalaciones del Distrito Escolar y/o la reubicación de los recursos informáticos del Distrito Escolar (sin incluir los dispositivos tecnológicos portátiles) requiere la autorización previa del Director ejecutivo de logros estudiantiles y tecnología educativa o su designado.
3. A menos que sea aprobado por el Director ejecutivo de logros estudiantiles y tecnología educativa, o su designado, el uso de módem está prohibido en las computadoras que estén directamente conectadas a la red del distrito escolar. Es posible que los dispositivos de la red personal no se conecten a la red del distrito escolar y pueden ser confiscados.
4. El almacenamiento de materiales con derechos de autor, como música, video y juegos está prohibido.
5. Los usuarios no podrán intentar eludir o subvertir las disposiciones de seguridad de ningún otro sistema. Sin autorización del Director ejecutivo de logros estudiantiles y tecnología educativa o de su persona designada, nadie puede adjuntar un servidor o proporcionar servicios de servidor en la red del distrito escolar.

Internet en el Distrito escolar

1. El uso de Internet conlleva riesgos. Para proteger la seguridad personal, los usuarios de internet no deben proporcionar información personal a otros en sitios web, salas de chat u otros sistemas. El distrito escolar no puede garantizar que los usuarios no encuentren textos, imágenes o referencias que sean cuestionables. Las

actitudes responsables y el comportamiento adecuado son esenciales al utilizar este recurso. Al igual que con el correo electrónico, la información que un usuario comparte en Internet se asemeja más a enviar una postal en lugar de una carta sellada. Los administradores del sistema de este Distrito Escolar y otros lugares pueden acceder a su contenido.

2. Los usuarios deben ser conscientes de que cierto material que circula en Internet tiene derechos de autor y está sujeto a todas las leyes de derechos de autor. Los materiales tomados de Internet deben ser correctamente citados.
3. Los usuarios deben ser conscientes de que parte del material que circula en Internet está distribuido ilegalmente. Los usuarios nunca deben usar el sistema del distrito escolar para descargar material distribuido ilegalmente.
4. Se advierte a los usuarios que no abran correos electrónicos ni descarguen archivos de fuentes desconocidas con el fin de evitar dañar las computadoras del distrito escolar y traer virus destructivos al sistema del distrito escolar. Cualquier cosa cuestionable debe informarse de inmediato al Director ejecutivo de logros estudiantiles y tecnología educativa o a su persona designada.
5. Con la debida autorización, los estudiantes, los profesores y el personal pueden crear o modificar páginas web en los servidores web del distrito escolar. Para garantizar la integridad de estos sitios, los usuarios deben respetar las prácticas web del distrito escolar. Es responsabilidad del usuario actualizar y mantener todos los enlaces y contenidos, teniendo en cuenta la sección de materiales inapropiados y los requisitos de derechos de autor.

Limitación de responsabilidad del distrito escolar

El Distrito Escolar no garantiza de ninguna manera, expresa o implícita, que las funciones o los servicios proporcionados por o a través del sistema del Distrito Escolar estén libres de errores o defectos. El distrito escolar no asumirá responsabilidad alguna por los daños que sufran los usuarios, lo que incluye, entre otros, pérdida de datos o interrupción del servicio. De manera similar, el distrito escolar no asumirá responsabilidad alguna por obligaciones financieras que surjan del uso no autorizado o ilegal del sistema.

Los usuarios de los recursos informáticos del distrito escolar, incluido el uso de Internet, lo hacen bajo su propio riesgo. Cada usuario es responsable de verificar la integridad y autenticidad de la información que se utilice y proporcione. Además, aunque el distrito escolar puede utilizar medios técnicos o manuales para regular el acceso y la información, estos métodos no proporcionan un medio infalible para hacer cumplir las disposiciones de la Política y los reglamentos de la Junta de Educación y el distrito escolar.

Cumplimiento de la política y sanciones

1. Se espera que todos los miembros de la comunidad del distrito escolar ayuden a hacer cumplir esta política. Las personas que incumplan esta política están sujetas a una gama

completa de sanciones, que incluyen, entre otras, la pérdida de privilegios de acceso a la computadora, teléfono o red, medidas disciplinarias, daños económicos y/o desestimación/terminación del distrito escolar. Algunas infracciones pueden constituir delitos penales según lo definido por las leyes locales, estatales y federales, y el Distrito Escolar puede iniciar o ayudar en el enjuiciamiento de dichas infracciones con todo el peso de la ley.

2. Cualquier sospecha de violación a esta política debe ser reportada de inmediato al Director ejecutivo de logros estudiantiles y tecnología educativa, así como al director (si el presunto infractor es un estudiante) o al superintendente de escuelas (si el presunto infractor es un miembro de la facultad o del personal).

Políticas y pautas adicionales para el uso de los recursos informáticos del Distrito Escolar

El uso de los recursos informáticos del distrito escolar en el distrito escolar debe cumplir con lo siguiente:

1. El ciberacoso y el sexting usando lenguaje o imágenes sexualmente explícitos, gráficos, amenazantes u obscenos, o el uso de lenguaje o imágenes incompatibles con los valores y las normas generales de comportamiento en la comunidad del distrito escolar están prohibidos.
2. Cualquier persona que deje mensajes inapropiados en el buzón de voz puede enfrentar medidas disciplinarias.
3. Cualquier persona que reciba un mensaje amenazador debe grabarlo/guardarlo e informar del incidente al director. El Director ejecutivo de logros estudiantiles y tecnología educativa o su designado, intentará rastrear el mensaje e informar los resultados al director y al superintendente de escuelas.
4. No se permite el uso de buzones de voz con fines comerciales o publicitarios.
5. Se requiere el uso de los códigos de seguridad para garantizar la privacidad de los usuarios de los buzones de correo.
6. Los códigos de permiso de anulación están en manos de los directores y los especialistas en bibliotecas/medios de comunicación de cada escuela.

Política y directrices sobre servicios inalámbricos

El Departamento de instalaciones proporciona teléfonos móviles, localizadores y walkie talkies a determinados miembros del Distrito Escolar. El Director ejecutivo de logros estudiantiles y tecnología educativa o su designado, proporciona a los miembros del personal y a los estudiantes del Distrito Escolar los dispositivos inalámbricos que incluyen, entre otros, los iPhones, iPod Touches, iPads y computadoras portátiles. El

Departamento de Instalaciones se encarga del inventario de todos estos dispositivos, de la auditoría del uso de la tecnología inalámbrica por parte del personal y de la resolución eficiente y eficaz de los problemas relacionados con la facturación y el servicio. El distrito escolar ha identificado el uso de la tecnología inalámbrica como útil para mantener comunicaciones entre la comunidad del Distrito Escolar y el personal del Distrito Escolar en situaciones de emergencia o situaciones en las que es necesario el acceso inmediato a un empleado. El uso de dicha tecnología inalámbrica está sujeto a los requisitos de las prácticas de tecnología y telecomunicaciones del distrito escolar. Al usar dispositivos inalámbricos proporcionados por el distrito escolar, la persona da su consentimiento para que el distrito escolar ejerza sus facultades y derechos según lo establecido en esta política.

Uso del teléfono móvil

Propósito

Todos los teléfonos móviles emitidos por el distrito se usarán con el propósito de apoyar los objetivos educativos y comerciales del distrito escolar. Esta política está destinada a facilitar las operaciones efectivas del Distrito Escolar relacionadas con el uso del teléfono móvil, fomentar el uso responsable de los teléfonos móviles proporcionados por el distrito, proporcionar pautas para el uso adecuado del teléfono móvil y ayudar a administrar los costos por uso del teléfono móvil.

Usuarios autorizados

El Director de Instalaciones mantendrá una lista de los empleados a los que se entregarán teléfonos móviles por motivos de trabajo escolar, que será revisada anualmente por la Junta de Educación. Esta lista también indicará, de manera específica, para cada empleado, las bases para la expedición de un teléfono móvil del distrito escolar.

Pautas de uso aceptable

1. Los teléfonos móviles se utilizarán únicamente para realizar las llamadas necesarias para el desarrollo de las actividades de la escuela. Los cargos o tarifas por llamadas personales a teléfono móvil serán reembolsados por el empleado al distrito escolar.
2. El distrito escolar controlará si el uso o los gastos del teléfono móvil de los empleados son irrazonables, excesivos, personales, no autorizados o injustificados.
3. Los teléfonos móviles del distrito escolar no se usarán con el propósito de transacciones ilegales, de acoso, conducta obscena u ofensiva u otras violaciones a las políticas o leyes del distrito escolar.
4. Los derechos contractuales del servicio de telefonía móvil y el equipo serán propiedad del Distrito Escolar, y cualquier determinación o cambio aplicable en cuanto a ellos será hecho por la Oficina de Negocios.
5. Los empleados no esperarán privacidad en el uso de los teléfonos móviles del

distrito escolar. Todas las facturas de teléfonos móviles para los teléfonos emitidos por el distrito son propiedad del Distrito Escolar y se usarán según corresponda para investigar el uso personal de los teléfonos móviles emitidos por el distrito.

6. Los teléfonos móviles del distrito escolar son valiosos y deben manejarse con el cuidado debido. Si la pérdida, robo o daño a un teléfono móvil del distrito escolar es consecuencia de la negligencia conocida del empleado a quien se le ha asignado dicho teléfono, el empleado deberá reembolsarle al Distrito Escolar la reparación o compra del equipo de reemplazo.
7. Previa solicitud, los teléfonos móviles emitidos por el distrito deberán ser devueltos al funcionario correspondiente del distrito escolar.
8. El distrito escolar puede suspender los privilegios de teléfono móvil en cualquier momento.

El superintendente de escuelas o la persona designada llevará a cabo análisis regulares de costo y beneficios para determinar si el uso actual del teléfono móvil es beneficioso para el distrito escolar, así como si los planes de servicio de telefonía móvil deben cambiarse con el fin de reducir costos y maximizar el beneficio para el Distrito Escolar.

Política sobre el uso de dispositivos inalámbricos/radio

El distrito escolar insiste en que todos los empleados actúen con responsabilidad en sus puestos de trabajo para no poner en riesgo la vida de sí mismos o de los demás. Ninguna comunicación telefónica, comercial o personal, es tan necesaria o urgente que no puede ser pospuesta o interrumpida hasta el momento en que la persona involucrada pueda participar en la llamada telefónica sin comprometer la seguridad. Conducir de forma segura es siempre la primera responsabilidad. El distrito escolar desalienta activamente el uso de teléfonos móviles portátiles y otros dispositivos de comunicación inalámbrica al conducir automóviles, camiones y carritos de golf tanto dentro como fuera del campus, durante el horario de trabajo del Distrito Escolar o durante los negocios del Distrito Escolar.

Además, los empleados no deben marcar, enviar mensajes de texto, enviar correos electrónicos ni violar la ley relacionada con el uso de dispositivos electrónicos mientras conducen por asuntos del distrito escolar. Si un empleado debe realizar alguna de las actividades anteriores, debe apartarse a un lugar seguro fuera de la carretera y del tráfico, parar y estacionar el vehículo antes de hacerlo. Detenerse en un carril de rotura de carretera es, por naturaleza peligroso, y por lo tanto, el distrito escolar no lo considera un lugar seguro.

El distrito escolar reconoce que los miembros de la administración escolar, del departamento de instalaciones, de servicios informáticos y los instructores deportivos a menudo utilizan radios y radioteléfonos bidireccionales en el Distrito Escolar para el desempeño de sus tareas diarias. Además, es frecuente y necesario el uso de dispositivos inalámbricos por parte de la administración de edificios y los guardias de seguridad. A estos empleados se les recuerda que utilicen estos dispositivos de manera que no se

ponga en riesgo la seguridad.

El incumplimiento de esta política puede resultar en la pérdida de privilegios/acceso a los recursos informáticos del distrito escolar y en una posible acción disciplinaria conforme con la ley o el convenio colectivo de negociación aplicable.

El superintendente de escuelas, que trabaja en conjunto con el agente de compras designado para el distrito escolar, el coordinador de la red de computadoras y el comité de planificación de materiales instruccionales, será responsable de la compra y distribución de software y hardware de computadora en todas las escuelas del distrito escolar. Prepararán y someterán a aprobación de la Junta de educación de un plan integral de tecnología multianual que se revisará según sea necesario para reflejar los cambios en las tecnologías y/o las necesidades del Distrito Escolar.

El incumplimiento de la política y reglamentos del distrito escolar para el uso de la red puede resultar en medidas disciplinarias, así como la suspensión y/o revocación de los privilegios de acceso a la computadora.

Referencia:

8630, Recursos informáticos y gestión de datos

Fecha de adopción: 11 de abril de 2019